

## DECRETO-LEY N° 12.478

**Facultando a los señores comisionados municipales a efectuar llamado a concurso de antecedentes, para proyecto y dirección de las obras a realizar con fondos del Plan de Ayuda a las municipalidades.**

La Plata, 19 de julio de 1957.

Considerando:

Que la Intervención Federal, como consecuencia de su firme y demostrado propósito de acudir en ayuda de las municipalidades para que las mismas puedan concretar obras que trasunten el sentir popular, ha acordado en repetidas oportunidades los fondos necesarios para la realización de obras, propiciando dentro del Plan de Trabajos Públicos de la Provincia el correspondiente Plan de Ayuda a las municipalidades.

Que en vista de la envergadura de ciertas obras a ejecutarse, algunas municipalidades no cuentan dentro de su personal con técnicos especializados que puedan hacerse cargo de la dirección de las mismas.

Que, en consecuencia, es necesario arbitrar, por vía de excepción, la medida pertinente a fin de obviar el inconveniente apuntado y que permita la realización de las obras dentro del término fijado, que en los más de los casos finalizará el 30 de abril de 1958.

Que esta particular circunstancia promueve la inquietud y necesita su solución.

Por tanto, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires en ejercicio del Poder Legislativo—

### DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Facúltase a los señores comisionados municipales para que, como medida de excepción y en caso de ser absolutamente necesario, efectúen llamado a concurso de antecedentes para proyecto y dirección de las obras a realizarse con los fondos provenientes del Plan de Ayuda a las municipalidades.

Art. 2º Los gastos que demanden los llamados a concurso y los honorarios a los profesionales, se imputarán a cada una de las cuentas especiales cuya apertura se realice de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Gobierno 332/57.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros, en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,  
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,  
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.